



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE 02 EQUIPOS DE TOPOGRAFÍA (ESTACIÓN TOTAL) PARA LA SUB GERENCIA DE CATASTRO URBANO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de 02 equipos de topografía (estación total) para la Sub Gerencia de Catastro Urbano de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. ÁREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de Alquiler de equipos de topografía (**estación total**) para potenciar el trabajo de saneamiento físico legal; para brindar mejor servicio, de la sub gerencia de catastro urbano y de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

IV. ACTIVIDAD POI

No corresponde.

V. FINALIDAD PÚBLICA

El equipo que se alquilará permitirá realizar un trabajo adecuado, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el proyecto de saneamiento físico legal.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DETALLE DE CARACTERÍSTICAS
	SERVICIO DE ALQUILER DE 02 ESTACIONES TOTALES	SERVICIO	Servicio de alquiler de 02 estaciones por 60 días efectivos c/u (lunes a viernes)	ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN: • Se requiere el servicio de alquiler de 02 estaciones totales con la necesidad de realizar trabajos de levantamiento topográfico en campo. Debidamente calibrados. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR POR CADA ESTACIÓN TOTAL: • 2 Mini prismas • 1 Bípode • 1 Trípode • 1 Prisma Circular • 1 Bastón • 1 Porta Prisma • 2 Batería recargable y Cargador • 1 USB o cable de datos para la descarga de datos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
GESTION 2023-2026
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Especificaciones Técnicas

1. MEDICION DE ANGULOS (Hz, V)	
Precisión Angular	“3”
Método	Absoluto, continuo, diametral
Resolución en pantalla	Doble de 01” /0.1 mgon / 0.01 mil
Compensación	Compensador en 4 ejes
Precisión de compensador	“2”
2. MEDICION DE DISTANCIA CON PRISMA	
Alcance con prisma	3.500m
Precisión con prisma	1 mm+2 ppm
3. MEDICION DE DISTANCIA SIN PRISMA	
Alcance con Laser	500 m
Precisión con Laser	2 mm+2ppm
4. ALMACENAMIENTO DATOS/COMUNICACIÓN	
Memoria Interna Max.	100.000 puntos, Max: 13,500 medidas
USB memory stock 1 Gigabyte, Tasa transferencia 1,000 puntos/segundo opcional Interfaz	Serial (baudios hasta 115.200) USB tipo A y mini B, Bluetooth Wireless Opcional
Formato de datos	GSI/DFX/LandXML/CSV/ASCII/JOB personalizado
5. DATOS GENERALES	
Objetivo	
Aumento	30x/3”
Campo de Visión	1°30’ (1.66 gon) /2.7m a 100m
Rango de enfoque	1.7 m a infinito
Retículo	Iluminado, 10 niveles de brillo
Teclado y Pantalla	
Pantalla	Gráficos, 160x288 pixeles, iluminada, 5 niveles de brillo
Teclado	Estándar o Tactil
Sistema Operativo	
Windows CE	5.0 Core
Plomada Laser	
Tipo	Puntero laser, 5 niveles de brillo
Precisión de centrado	1.5 mm a 1.5m de altura de instrumento
Medición de altura de instrumento	Con Laser (Preferentemente)
Batería	
Tipo	Ion Litio
Autonomía de trabajo	Aprox. 30 horas
Peso	
Incluyendo GEB211 y trípode	5.1 kg
Factores Ambientales	
Rango de Temperaturas (operando)	-20°C a +50°C (-4°F a +122°F) Polvo y Agua (IEC60529)
Humedad	IP55 95%, sin condensación
Software integrado	Leica Captivate, Trimble Access

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
No corresponde.

VIII. SEGUROS
No corresponde.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL
No corresponde.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)

- ✓ El proveedor deberá ser persona natural o jurídica sin impedimentos para contratar con el estado
- ✓ El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- ✓ Estado del contribuyente activo y habido
- ✓ Contar con **certificado de calibración de Estación Total no menor a 6 meses de haber sido emitido**

XI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
Instalaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA
El servicio será Prestado Durante 60 días efectivos, en los que, los equipos serán utilizados (de Lunes a Viernes sin incluir los feriados), contados a partir Del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

XIII. LUGAR DE ENTREGA
El proveedor deberá presentar su carta de cumplimiento dentro del plazo ofertado y por mesa de Partes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
No corresponde.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La conformidad será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se efectuará al término del servicio en PAGO ÚNICO con la valorización según los días efectivos, asimismo deberá contar con la conformidad de la Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Visto bueno de la Sub gerente de catastro urbano y rural para proceder con el pago respectivo.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio o consultoría, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVII. PENALIDADES
Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



xxv. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE